



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 17 de octubre de 2023, el representante legal de la sociedad NOVARTEC S.A.S., radicó solicitud para requerir a la entidad TRANSUNION CIFIN.

Calarcá Quindío, 22 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2017-00293-00**

Interlocutorio: 2186

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO POPULAR cesionario NOVARTEC S.A.S.
DEMANDADO	: JORGE ENRIQUE JIMENEZ MOLINA
AUTO	: REQUIERE PREVIO A OFICIAR

En atención a la solicitud que precede, elevada por el representante legal de la parte demandante, dentro de este proceso, previo a resolver la misma, se dispone requerirlo a fin de que en el término de tres (3) días indique de forma clara y precisa, que pretende con la información que desea obtener de la empresa TRANSUNION CIFIN, respecto al demandado JORGE ENRIQUE JIMENEZ MOLINA, lo anterior teniendo en cuenta que no es clara la solicitud cuando se indica: "con el fin de informar acerca de la existencia de productos financieros que pueda poseer la parte pasiva dentro del proceso de referencia", así como tampoco se indica para que se necesita dicha información.

En caso de no atender el requerimiento se entenderá negada la solicitud.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 157
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb64ef07ec203bf2c158ee7e4271a8d664f8e905882224cacb4a90c40913e78**

Documento generado en 22/11/2023 03:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>